

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 93-2024-CU-UIGV  
Lima, 30 de mayo de 2024**

**VISTOS:**

El Acta de Consejo Universitario Extraordinario y el Informe N° 57-2024-OAJ-GSA-UIGV, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando a la condición “en liquidación” a “en reestructuración” y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativas sobre la materia;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N.º 05-2024-AU-UIGV, de fecha 17 de abril de 2024, se resolvió declarar la vacancia del cargo del electo Rector, señor Claudio Cervantes Liñán, y se encargó las funciones de Rector a la Vicerrectora Académica, Dra. María Antonieta Sánchez García;

Que, de acuerdo con el MOF y el Artículo 36° del Reglamento General de la UIGV, la Oficina Central de Grados y Títulos de la UIGV es responsable de los trámites para la obtención de grados y títulos de pre y posgrado de toda la UIGV;

Que, por medio del Informe N°85-2024-SG-REC-UIGV, la Oficina Central de Grados y Títulos, en atención a las observaciones realizadas por la SUNEDU como parte del proceso de licenciamiento de esta Casa de Estudio, remitió las propuestas de modificatorias del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales y del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, a fin de que sean elevados ante el Consejo Universitario para su aprobación;



Que, mediante Informe N.º 57-2024-OAJ-GSA-UIGV, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó favorablemente para que el Consejo Universitario, previa evaluación, apruebe la modificatoria del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales y del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega propuestos por la Oficina Central de Grados y Títulos;

Que, revisada la documentación, el Consejo Universitario acuerda aprobar la modificatoria de los citados instrumentos de gestión, conforme a lo solicitado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa de Estudios; por tanto, es necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina Central de Grados y Títulos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.º 27809, la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la modificatoria de los siguientes instrumentos de gestión, que en **ANEXO** forman parte integrante de la presente resolución:

- Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales.
- Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega la coordinación para la implementación del Reglamento General de Grados y Títulos Profesionales aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución de todas las autoridades académicas y administrativas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA**  
**Administradora Concursal**  
**Universidad Inca Garcilaso de la Vega**